

EL AVISADOR NUMANTINO.

PERIODICO LITERARIO, DE INSTRUCCION PUBLICA,

AGRICOLA, INDUSTRIAL Y DE ANUNCIOS.

Se publica todos los Jueves y Domingos del año en un pliego marca regular y de buena impresion á tres columnas.—Se suscribe en esta Ciudad en la Imprenta y Libreria de Rioja á 8 rs. el trimestre para esta Ciudad y á 9 fuera de ella franco de porte.—Derecho del suscriptor á un anuncio gratis cada mes siendo de su pertenencia.—La correspondencia se dirigirá al Editor del Avisador Numantino.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Doña Isabel II, por la gracia de Dios y de la Constitucion, Reina de las Españas. A todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: que las Córtes han decretado y nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Los gastos ordinarios del servicio del Estado durante el año de 1861 se presuponen en la cantidad de 1,932.474.305 rs. distribuidos por capítulos y artículos segun el estado letra A.

Art. 2.º Los ingresos ordinarios del Estado para el espresado año se calculan en la cantidad de 1,938.689.000 rs. segun el estado letra B.

Art. 3.º Los gastos afectados al producto de las ventas de bienes del Estado y otras procedencias, la parte de este producto aplicable á la amortizacion de la deuda consolidada y diferida, las obras públicas extraordinarias, el material extraordinario de Guerra, Marina, Gobernacion y Hacienda y las subvenciones de ferro-carriles se presuponen en la cantidad de 428.334.613 rs. conforme al estado letra C, aplicándose á su pago los valores que comprende el mismo estado con arreglo á las leyes de 1.º de Abril y 23 de Mayo de 1859.

Art. 4.º Mientras el saldo de la Caja de depósitos por sus entregas al Tesoro no baje de 400 millones de reales, el Tesoro no podrá tener en circulacion, durante el ejercicio de 1861, mayor suma en otra clase de valores de los que repre-

sentan la deuda flotante que la de 240 millones, ampliándose esta cantidad en su caso tanto cuanto disminuya aquel saldo hasta la suma de 740 millones.

Art. 5.º Declarados por el art. 5.º de la ley de 31 de Julio de 1855 compensables los títulos de la deuda personal con los débitos de todas clases que hasta fin de 1850 resulten á favor del Tesoro, se resolverán con arreglo á la misma ley los expedientes de compensaciones solicitadas desde la publicacion de aquella hasta la del real decreto de 4 de Marzo de 1857 que limitó dicha compensacion á los débitos en primeros contribuyentes.

Art. 6.º Los individuos de las clases pasivas que permanezcan en el extranjero podrán cobrar sus haberes si obtuviesen la correspondiente licencia del gobierno para residir allí, y justificasen su existencia con certificaciones de los agentes consulares.

Art. 7.º El gobierno establecerá en el servicio telegráfico interior de la correspondencia privada el precio medio único de 5 rs. por cada serie de diez palabras, quedando abolido el sistema de zonas.

Art. 8.º Se fija definitivamente en 10 rs. el precio de cada kilogramo de pólvora de minas, segun se viene efectuando en virtud de real orden de 13 de Enero de 1860.

Art. 9.º Desde 1.º de Enero de 1862 ingresarán en el Tesoro público los derechos que en la actualidad recaudan las capitanías de puerto en la peninsula y Ultramar.

Art. 10. Se reducen desde la promulgacion de esta ley los actuales descuentos que se exigen por braceaje, con-

forme al art. 7.º del real decreto de 15 de Abril de 1848, á medio por ciento en la labor de oro y á tres cuartillos por ciento en la de plata, y se autoriza al gobierno para que introduzca mayor rebaja en dichos descuentos cuando lo estime conveniente á los intereses del Estado.

Art. 11. Los recargos sobre las contribuciones y rentas públicas no podrán exceder durante el año de 1861 del máximo autorizado por las leyes y disposiciones vigentes, á no ser que otra cosa se dispusiese por ley especial.

Art. 12. Se consideran parte integrante de esta ley las disposiciones contenidas en los presupuestos de obligaciones generales del Estado de los Ministerios de Estado, Gracia y Justicia y Guerra, y en el extraordinario de ingresos y gastos.

Por tanto, mandamos á todos los tribunales, justicias jefes, gobernadores y demás autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Palacio á once de Enero de mil ochocientos sesenta y uno.—Yo la Reina.— El ministro de Hacienda, Pedro Salaverria.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA DE SORIA.

Debiendo celebrarse exámenes extraordinarios para maestros de primera enseñanza y ordinarios de maestras en el próximo mes de Febrero con arreglo á lo dispuesto en el reglamento, ha acor-

II año 1861 de Enero 2 de 1861
dado esta Junta señalar el día 8 del mismo para que den principio los ejercicios, cuyo acto tendrá lugar en el local que ocupa la Secretaria de la corporacion.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados à quienes corresponda, previniendo que en su caso presenten con tres dias de antelacion por lo menos, los documentos que el citado reglamento ordena. Soria 8 de Enero de 1861.—El Gobernador Presidente, José Primo de Rivera.—El Secretario, Isidro Martinez de Toro.

VARIEDADES.

ATRASO DE LA AGRICULTURA ESPAÑOLA Y NECESIDAD DE MEJORARLA

Si fuéramos à dar oídos à cierta clase de gentes, por cierto no muy escasa en España, nunca se escribiera una sola palabra sobre los adelantos que puede hacer la agricultura. Segun estos doctores, los únicos sistemas fructuosos de cultivo en nuestro pais son los que se vienen usando desde el siglo XVI, esto es, los de echar abajo monte, pegarle un tizon encendido y sembrar y cosechar por barbechera de año y vez hasta que se niegue el terreno, para volver à tumbar, quemar y destruir mas adelante, corriente así y esquilmando toda la superficie del territorio. Si en lugar de asertos se piden razones para este modo de entender y practicar la agricultura, de seguro que salen con la eterna cantinela de la bondad del clima, de la feracidad tropical, de la riqueza de nuestras plantas, etc., etc., y si por acaso insiste en que esas mismas circunstancias debieran impulsarnos à sacar mucho mejor partido todavia de los dones naturales con que hemos sido agraciados, se hace enumeracion minuciosa de los frutos que se esportan todos los años, con acompañamiento de la actividad del comercio y progresos de la riqueza general como si fuera nunca una razon para no cosechar ciento, mejorando y perfeccionando, la de que se cosechan cincuenta por el sistema que nos legaron nuestros mayores.

El sistema *estensivo* de agricultura, que es el que ha prevalecido hasta ahora en nuestra patria, tuvo su razon de ser en lo pasado. Al lado de tierras baratas habia tambien entonces brazos abundantes y baratos. Creiase además que cierta produccion, la de lana, por ejemplo, seria siempre monopolio esclusivo de los

países meridionales. Pretender que nuestros abuelos se desprendiesen de esas ventajas del momento para preparar una mejor herencia à las generaciones que habian de sucederles, habria sido pretender un imposible en la humana naturaleza. Por mas que se diga, la historia tiene siempre razon, ó cuando menos puede invocar circunstancias atenuantes. Pero hoy seria locura y crimen persistir en el mismo sistema que tan lógico fue para nuestros antepasados. Locura, porque las condiciones del trabajo y de la produccion han variado y seguirán variando en adelante; y crimen, porque grande lo seria el esponer todos los intereses materiales y morales de una gran sociedad à las eventualidades y peripecias de las oscilaciones económicas y comerciales.

A cada época su mision. La pasada fué para España de ensanche y expansion, la de hoy debe de ser de afianzamiento y consolidacion. Y ¿cómo podra lograrse esto? Por el sistema *intensivo* de agricultura, que es el que acrece y asegura la produccion de los campos, el que deposita en ellos gérmenes duraderos de riqueza y prosperidad, el que incorpora en la tierra capitales que se reproducen a lo infinito, el que fomenta y fija en ella la única poblacion útil, laboriosa y morigerada que forma la grandeza de una nacion el que hace independiente la estabilidad de los pueblos de las variaciones del mercado.

Cuatro son los factores principales de toda agricultura: la tierra, los brazos, el capital y la inteligencia. Su producto no varia por disminucion de uno de estos factores, si los otros se aumentan en la proporcion conveniente. Tierras y brazos hemos tenido hasta ahora, y con ellos hemos formado capitales. Los brazos escasean hoy, pero con capitales se suple en gran parte su falta, se aumenta su accion se crean fuerzas auxiliares. Con máquinas é instrumentos, con estiércoles, con rotacion de plantas, con la ciencia del cultivo, se emplea poca tierra y se recoge mucha cosecha. La poca tierra demanda pocos brazos, y cuando pocos brazos producen mucho, todos los brazos se dirigen à la produccion y por consecuencia abundan. Para una agricultura bruta se necesita mucha fuerza bruta. Variad y mejorad vuestro sistema, y os bastará entonces la fuerza inteligente del hombre.

¿Quiere decir esto que debemos de la noche à la mañana mudar de piel como las vivoras, cambiar de repente hábitos,

tradiciones y costumbres, que debamos destruir de un golpe todo lo existente para sustituirlo con innovaciones y procedimientos desusados? No, mil veces no. Conservar mejorando debe ser nuestra divisa, porque las transiciones repentinas son acaso mas desacertadas en agricultura que en cualquier otro ramo de la produccion humana.

Conservar, pero mejorando, hé ahí lo que tenemos que hacer, lo que nos aconsejan nuestros mejores intereses. ¿Se conseguirá esto con fomentar indefinidamente nuestro sistema estensivo y único de agricultura? Los que están incesantemente clamando por brazos, ¿piden otra cosa que la perpetuacion de un régimen que nos lleva al abismo, porque abrir abismo es sembrar desiertos en Cuba, multiplicar su poblacion heterogénea, provocar una plétora de azucar que necesariamente ha de refluir en ruina de sus propios promovedores? No; no son brazos los que faltan sino reformas; no nuevos desmontes, sino mejor utilizacion del terreno cultivado; no aumento de frutos, sino disminucion de sus costos de produccion, ó por mejor decir, todo eso lo tendreis: brazos, extension de cultivos, acrecimiento del producto bruto y del neto, cuando sepais fundar una agricultura variada, facil, previsora, libre de vicisitudes, acomodada al trabajo de nuestro clima, digno de este siglo de progresos y de civilizacion.

Para lograrlo hay que estudiar, hay que comparar, hay que ensayar y mejorar. Por el estudio no tardaremos en reconocer que nada sabemos, y que si algo cosechamos es porque le plugo al cielo dotar nuestro clima con la humedad y el calor necesarios para la vegetacion de nuestras plantas. Si comparamos nuestra agricultura con la de otros pueblos menos favorecidos por la naturaleza, nos avergonzaremos de nuestra impotencia y esterilidad, à pesar de llamarnos un pais agrícola por excelencia. Si experimentamos y ensayamos, adquiriremos la conviccion de que solo nuestra desidia é ignorancia han podido mantener hasta ahora un sistema de cultivo que infringe todas las reglas del arte y de la esperiencia agronómica. Nos parecemos à aquellos jugadores de monte, que porque ganan se llenan de vanidad, suponiendo que su habilidad es la causa de sus triunfos. Nosotros acertamos por causas independientes de nuestro saber. Medramos à pesar de nuestros desaciertos, y esto hace que condenemos el estudio y la observacion sin pensar que el *albur* puede muy bien volverse contra nosotros.

En España se estudia todo menos la agricultura, y sin embargo España todo se debe á la agricultura. No hay una sola fibra de su constitucion social que no esté mas ó menos enlazada con la produccion de sus campos. Apesar de esto, allí se os hablará de la historia, de la política, de literatura, de jurisprudencia, de medicina, con una copia de datos y de saber asombrosa. Preguntádes, empero, á nuestros hacendados lo que se les alcanza acerca de los fenómenos metereológicos y terrestres en su relacion con la vida de las plantas, y no habrá dos sobre ciento que sepan mas allá que hasta aquí.

E. de la G.

NOTICIAS GENERALES.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

Viena 11.—Anuncia un telegrama de Arad, que en la reunion electoral del comitado ha habido unanimidad acerca de la aceptación de un programa basado sobre los cinco puntos siguientes:

Restablecimiento completo de las leyes de 1848.

Ninguna imposicion de contribuciones ni de quintas sin el consentimiento de la Cámara.

Ninguna autoridad al lado de la del comitado.

Próxima convocacion de la Cámara provincial.

Restablecimiento pleno y entero de la integridad de la Hungría.

París 11.—Segun el «Monitor» se han dado pasos en Gaeta para un armisticio que permitiera entrar en negociaciones. No ha habido resultado definitivo. Cerdeña se ha manifestado dispuesta á suspender las hostilidades, hasta el 19, y el vice-almirante francés está encargado de invitar á Francisco II que cese las hostilidades, y si S. M. accede, la escuadra francesa se retirará de Gaeta dejando un solo buque hasta que espire la tregua. Se ignora aun la contestacion del rey de Nápoles.

Habia empezado la evacuacion de los franceses en China. Solo deben quedar allí las tropas destinadas á operar en el imperio de Annam.

En la próxima legislatura se presentará un proyecto de ley con objeto de trasferir el estado de la propiedad de la bolsa de París.

Londres 11.—El embajador ruso establecido en Pekin, M. Adkins, se prepara á recibir á M. Bruce. Se ha enviado orden de Pekin á Canton para que los buques extranjeros puedan penetrar de este puerto al interior.

Cádiz 12.—Hoy ha salido de aquí el vapor «América» conduciendo á Tetuan 240 individuos de tropa y material de artillería.

Viena 12.—El embajador francés ha declarado oficialmente al conde de Reschberg que la escuadra francesa abandonará á Gaeta el 19.

Berlin 12.—Se ha concedido la amnistía con motivo del advenimiento al trono del nuevo soberano.

Marsella 12.—El 8 hubo un fuego terrible contra Gaeta. Las balas habian alcanzado á muchas casas particulares. Ha quedado demolido el palacio arzobispal.

Las noticias de Roma, que alcanzan tambien al 8, desmienten que el Austria haya pedido la revision del Concordato. Por ahora no dejará monseñor Merode el Ministerio de la Guerra.

París 13.—El «Monitor» de hoy convoca el Senado para el 22 del actual.

París 14.—Cialdini no ha aceptado por orden de su soberano la condicion de que un oficial francés inspeccione el estado de los trabajos de sitio. El rey de Nápoles ha aceptado sin reserva las proposiciones de Francia. Sigue hasta el 19 el armisticio.

Viena 13.—Se sabe de buen origen que la Puerta Otomana ha llamado á Omer-baja de su destierro para confiarle el mando de las tropas concentradas en el Danubio.

Nápoles 12.—Ha llegado el príncipe de Carignan. La escuadra inglesa le ha saludado y la poblacion le ha acogido perfectamente.

Roma 14.—El rey de Nápoles ha aceptado el armisticio. Cialdini le ha rechazado, negándose á suspender las obras de aproche á la plaza.

Trieste 14.—Ayer fallecieron el conde y la condesa de Montemolin.

Turin 14.—Parte de la escuadra francesa deja á Gaeta.

Gaeta 14.—Las hostilidades se han suspendido por ambas partes.

París 15.—El «Monitor» de hoy contiene un decreto imperial convocando para el 4 de Febrero el Senado y el cuerpo legislativo.

—La *Gaceta* publica la ley sancionada por S. M., declarando que son deuda sin interés, y en tal concepto se convertirán en deuda amortizable de segunda clase, creada por la ley de 1.º de Agosto de 1851 los intereses considerados en las láminas de la deuda corriente del 5 por 100 á papel y los documentos interinos que en su equivalencia se hayan expedido por el gobierno.

—El presupuesto ostraordinario de gastos para el año de 1861 asciende á reales vellon 428.334.613, de los que se consagrarán á los gastos afectos al producto de las ventas de bienes nacionales 28.417,500; al ministerio de Gracia y Justicia, para reparacion de templos, conventos de religiosas, palacios episcopales y seminarios, y edificios que ocupan los tribunales de todas clases 8.900,000 rs.; al ministerio de la Guerra, para obras de fortificacion, cuarteles y edificios militares, y establecimientos de construccion para la industria militar 64.000,000 rs.; al ministerio de la Gobernacion, para beneficencia, establecimientos penales, cables y líneas telegráficas, 21.787,638 rs.; al ministerio de Fomento, para obras públicas, aprovechamiento de aguas, navegacion marítima y construcciones civiles, 168.700,000 rs.; y al ministerio de Hacienda, para adquisicion de máquinas, subvenciones á ferro carriles, y amortizacion de obligaciones 32.579,475 reales. Para atender á estos gastos ostraordinarios se cuenta con 245.450,613, productos de ventas de bienes nacionales; 20.000,000 de reintegro de subvenciones de ferro-carriles, y 162.884,000 rs., importe líquido de emision de billetes amortizables con el producto sucesivo de la venta de bienes del Estado y corporaciones civiles.

—Las cartas recibidas de París muestran grandes temores de que al cabo estalle la guerra en Italia cuando menos se piense, y creen que lo único que conserva hoy alguna esperanza de paz, es lo que sufrirían los intereses materiales de todas las naciones; por lo que los hombres financieros hacen esfuerzos en todas partes para alejar la tormenta.

—La *Correspondencia* ha dicho, y se vé forzada á repetir, que el gobierno espa-

del está preparado á todas las eventualidades que pueda traer la cuestion de Marruecos. En estos momentos se siguen activas negociaciones entre Madrid y Fez para obtener el cumplimiento del tratado de Vaz-Rás. Nada omite el gobierno español para que los marroquíes reconozcan la nobleza de la España; pero si no saben apreciar este sentimiento natural en los fuertes, Marruecos verá pronto que no se falta impunemente á los tratados.

—El periódico oficial publica tambien la ley de presupuestos para el presente año, sancionada por S. M. en once del corriente. Por dicha ley, los gastos ordinarios del servicio del Estado durante el año de 1861 se presuponen en la cantidad de 1,932.474,305 rs. Los ingresos ordinarios se calculan en la cantidad de 1,938.680,000 rs. Los gastos afectos al producto de ventas de bienes del Estado y otras procedencias, la parte de este producto aplicable á la amortizacion de la Deuda consolidada y diferida, las obras públicas extraordinarias, el material extraordinario de Guerra, Marina, Gobernacion y Hacienda y las subvenciones de ferro-carriles se presuponen en la cantidad de 428.334,613 rs.

—El *Monitor* de París anuncia que el Senado será convocado para fin de mes con objeto de deliberar sobre el Senado consulto formulado en el decreto de 24 de Noviembre, y que se abrirá la legislatura en los primeros dias de Febrero.

—Una circular del gobierno que publica el *Monitor* francés exime del derecho de timbre las pastorales y mandamientos de los obispos que se hallen impresos en la forma tradicional, leídos en el púlpito, fijados en las iglesias y enviados á los párrocos y curas de las diócesis; pero quedarán sujetos al derecho comun si toman la forma de folletos y se hacen objeto de comercio fuera de la diócesis.

—El Sr. Salazar y Mazarredo, diputado á Cortes por la provincia de Santander ha hecho dimision del cargo de jefe de la seccion de América que desempeñaba en el ministerio de Estado. Dicho Señor explica esta determinacion, en un comunicado que dirige á *La Epoca*, diciendo que «ha estado hasta ahora conforme en general por la politica seguida por el actual ministerio; pero los proyectos de leyes orgánicas que el Congreso vá á discutir en breve, le obligan á colocarse en una posicion de completa independencia.

Precio medio que han tenido los granos, en los mercados de la provincia, en la segunda quincena de Diciembre.

Mercados.	Trigo			
	puro.	Comun.	Centeno	Cebada.
Agreda...	40	28	24	28
Almarza..	39	34	28	28
Almazán.	34	27	24	25
Berlanga.	31	24	22	23
Burgo de Osma...	34 50	25 50	22	24
Gómara..	36 50	29 50	26	27
Medina...	34	24	22	25
Soria.....	38 50	28	26	28
Precio medio en toda la provin- cia .. .	35 94	27 50	24 57	26

GACETILLA.

DESCANSE EN PAZ. — El Domingo último á las tres de la tarde ha fallecido en la villa del Burgo de Osma, el señor Obispo de esta diócesis.

PRESUPUESTOS DE 1.ª ENSEÑANZA. — Aprobados los presupuestos de gastos del corriente año para las Escuelas de primera enseñanza de esta provincia, ha acordado la Junta provincial devolver á los Sres. Alcaldes los indicados presupuestos á fin de que sean inmediatamente entregados á los Maestros; encargando la observancia y aplicacion de los artículos que comprenden.

SUSCEPTIBILIDAD VIDRIOSAS. — Mucho se ha difundido la ilustracion en España; muchas son las personas que han admitido de buen grado los adelantos que el espíritu de la época ha infundido en nuestra sociedad, pero tampoco faltan algunas, desgraciadamente, que refractarias á las luces del progreso, por miserables intereses ó quisquilloso carácter y no por convicciones de partido, —porque en este caso ya tendrían razonable escusa— se oponen á la propagacion y al sostenimiento de todo aquello que redunde mas ó menos directamente en bien general.

Decimos esto, y lo decimos bien á nuestro pesar, porque no falta quien, como si estuviéramos en los felices tiempos en que el sentimiento público no podia manifestarse mas que de una manera tímida y recelosa, pretende que la prensa, ese cráter por donde respira la opinion del pais mas concreta y determinada, respete servilmente los abusos

y no levante su voz contra ellos, faltando así á su mision moralizadora.

Han de saber esas personas, que si bien la prensa como toda institucion humana encierra en su seno el germen de algun abuso, lleva la ventaja á todas ellas de encerrar tambien el remedio de ese mismo abuso.

La prensa ha sido instituida para que la verdad llegue mas fácilmente á ciertos oídos, para desvanecer preocupaciones, y para ayudar al génio del bien en su eterna lucha contra el génio del mal. Los que se consideren ofendidos por ella, recurran á ella misma para encontrar el desagravio de su ofensa; y si su conciencia se lo impide recuerden aquellos célebres versos de Quevedo

«Señores, si aquesto proprio
os llegare á suceder,
arrojar la cara importa
que el espejo no hay por qué.»

SECCION DE ANUNCIOS.

VACANTES.

Lo están las de Cirujano de Fuentelmonge, cuya dotacion consiste en 4,000 rs. anuales pagados por igualas entre los vecinos acomodados, cobrados por el Ayuntamiento; 200 rs. por la asistencia de las familias pobres y casa libre. Su provision al 11 de Febrero próximo.

La de Torralba del Burgo con sus anejos, Santiuste y Valdealvillo. Su dotacion 170 fanegas de trigo comun y 180 reales por la asistencia de familias pobres, casa libre, aprovechamiento como vecino; su provision al 11 de Febrero próximo.

La de Farmacia de la villa del Burgo de Osma para la asistencia de las familias pobres dotada con 3,200 rs. Su provision al 11 de Febrero próximo.

La Secretaria del Ayuntamiento de Armejun con el sueldo de 1,500 reales anuales. Su provision como las anteriores.

EN ESTA CAPITAL SE VENDE una Casa en la cuadrilla de la Blanca, calle de Santa María número 19. La persona que quisiera interesarse en la adquisicion de la misma, puede dirigirse á Antonio Berguizas la Calle, que vive en la del Ferial en esta capital.

Francisco P. Rioja, Editor responsable.

SORIA.—Imp. de D. Francisco P. Rioja.